



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

II-85-15

Oficio N° 85-2611-DAJ.

Quito, diciembre 23 de 1985.

Señor Doctor
Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL
En su Despacho.-



Señor Presidente:

Me refiero al oficio N° 222-PCN-85 de 3 de diciembre de 1985 dirigido por el señor Vicepresidente del Congreso, encargado de la Presidencia y que fue recibido por la Presidencia de la República el 12 de diciembre de 1985, y con el cual se remitió el proyecto de "Decreto mediante el cual los proyectos de riego de los Cantones Pillaro y Patate de la Provincia de Tungurahua son declarados de alta prioridad."

Como dicho proyecto no fue sancionado ni objetado dentro del plazo establecido por el Art. 68 de la Constitución, ha quedado sancionado de hecho, por lo cual, con tal certificación le devuelvo el texto auténtico del mismo, el cual de acuerdo con la Constitución se promulgará en el Registro Oficial como Ley N° 12.

Le reitero con esta oportunidad mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Joffre Torbay Dassum,
SECRETARIO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA.

APM/arjj.
.1.



Nº 12

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que una de las fundamentales obligaciones del Gobierno, es la de propiciar obras de infraestructura que permitan desarrollar áreas que incidan directamente en la problemática socio-económica del pueblo ecuatoriano;

Que velar por el mejoramiento e incremento de los recursos renovables en materia agropecuaria, significa atender al sector de la economía nacional que no ha logrado una tasa de crecimiento consecuente a la realidad del país;

Que una vasta zona de los Cantones Pillaro y Patate, en la Provincia del Tungurahua, carece de irrigación;

Que de acuerdo a la Ley de Creación del INERHI, entre sus finalidades y funciones corresponde al Instituto: "proyectar, estudiar, construir y explotar sistemas de riego y drenaje en el territorio nacional".

DECRETA

Art. 1.- Los proyectos de riego de los cantones Pillaro y Patate: trasvase de aguas del Río Aluleo, Río Blanco de la Provincia de Tungurahua, son declarados de alta prioridad.

Art. 2.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el INERHI, a cuyo cargo se encuentran los proyectos de riego de los cantones de Pillaro y Patate de la Provincia de Tungurahua, contratarán los préstamos internos y externos que tengan como finalidad el financiamiento total de estos proyectos incluyendo, si es del caso, la Garantía del Gobierno Nacional.

Art. 3.- El presente decreto regirá desde su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre cualquier Ley que se oponga.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

AB. IVAN CASTRO PATINO.,
VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONGRESO NACIONAL



ENRIQUE DROGET SANCHEZ.,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

VFTA.

CERTIFICO QUE EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL LOS PROYECTOS DE RIEGO DE I
CANTONES PILLARO Y PATATE DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA SON DECLARADO
DE ALTA PRIORIDAD, QUEDO SANCIONADO DE HECHO, DE CONFORMIDAD CON EL A
68 DE LA CONSTITUCION POLITICA.

Palacio Nacional, en Quito a veintitres de diciembre de mil novecient
ochenta y cinco.


AB. JOFFRE TORBAY DASSUM,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

